



**A N U N C I O**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución n.º 277/2024, de 31 de enero)**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD**

Por Resolución n.º 277/2024, de 31 de enero, se aprobó la ampliación del plazo de resolución del procedimiento de Segunda Actividad cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por Resolución n.º 5165/2023 de 21 de julio se aprobaron las Bases que regulan la convocatoria para la cobertura de plazas/puestos de trabajo adscritos al proceso de segunda actividad para el personal funcionario de carrera y laboral fijo.*

*En la Base séptima de la misma, se establece lo siguiente:*

*“El plazo máximo de resolución del procedimiento de declaración de pase a la situación de Segunda Actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la actividad profesional y asignación de plazas/puestos en función de los criterios y preferencias solicitados por el interesado, será de cuatro meses desde su iniciación, sin perjuicio de posibles ampliaciones de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.*

*Encontrándose este procedimiento en su fase final, pero estando próxima la fecha en la que se cumplirían los cuatros meses establecidos para la resolución de del mismo, procede, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, ampliar el plazo de resolución del proceso de segunda actividad, de acuerdo con la normativa vigente, hasta un máximo de dos meses.*

Por tanto, de conformidad con lo anterior, este Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de resolución del procedimiento de segunda actividad, convocado por Resolución n.º 5165/2023 de 21 de julio, de acuerdo con la legalidad vigente, hasta un máximo de dos meses.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes tengan la condición de personas interesadas.”

**Contra la resolución adoptada en esta materia no cabrá recurso alguno, conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Vun+aqmWyGjMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2024 09:00:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vun+aqmWyGjMdmvQcAQWnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vun+aqmWyGjMdmvQcAQWnA==</a>		

